



Cerro Sombrero, 20 de agosto de 2014.-

NUM. **829 / (SECCION B)**

VISTOS:

- 1) La solicitud presentada por el Conjunto Folklórico Renacer Campesino.
- 2) Lo dispuesto en la Ley N° 3.063 sobre rentas municipales.
- 3) La Ordenanza de Primavera publicada en el Diario Oficial del 25 de enero de 1991.
- 4) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

DECRETO

1° AUTORIZASE, al Conjunto Folklórico Renacer Campesino, representado por su Presidenta Doña Alicia Uribe Hernández RUT 5.682.399-9, para realizar un "Bingo Bailable", el día sábado 23 de agosto del presente, desde las 21:00 hrs y hasta las 05:00 hrs de la madrugada del día 24 de agosto, en el Alero de Primavera, con ventas de bebidas alcohólicas.

2° EXIMASE del pago de los derechos municipales correspondientes, por tratarse de una actividad sin fines de lucro y que va en directo beneficio de las actividades de la organización.

3° FACÚLTESE a Inspectores Municipales, para poner término a esta autorización al constatare desordenes y/o la concurrencia de ebrios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE a los interesados, Carabineros de Chile e Inspectores Municipales, **REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, y una vez hecho, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde